

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Sudma Yanet del Socorro Perea Forero C.C. Nro. 43.070.556
ACCIONADOS	Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00427 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición
DECISIÓN	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **Sudma Yanet del Socorro Perea Forero**, identificada C.C. No. **43.070.556** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES**

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito al representante legal de la accionada para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN

Juez